

Andacollo, 20 de Noviembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 203/97

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén;

El Expediente, generado por su representante en esta Localidad Sr. Juan Crecencio Fuentes, ante la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Catastro Municipal el terreno es parte de un lote divisible, de dominio municipal, que se encuentra libre de adjudicación y pendiente de subdivisión.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:


ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Federación de Sindicatos Municipales, representada por su Vocal Titular Quinto y Secretario General de la Delegación Local, Señor: **FUENTES, Juan Crecencio DNI N° 12.004.660**, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.-

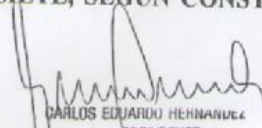
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Fracción "A", sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Oficinas para uso de la Delegación Local de dicha Federación, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EL ACTA CORRESPONDIENTE.


DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HEHNANUEL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO